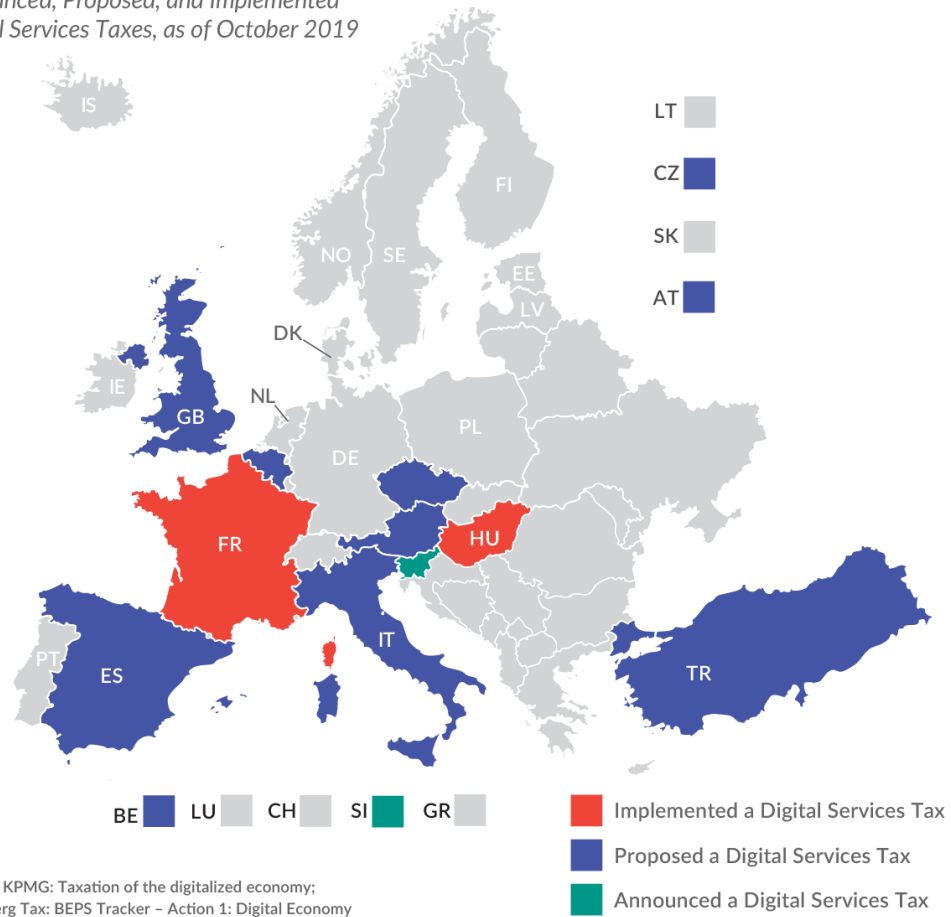


Situación actual de la tasa digital en Europa – marzo 2020.

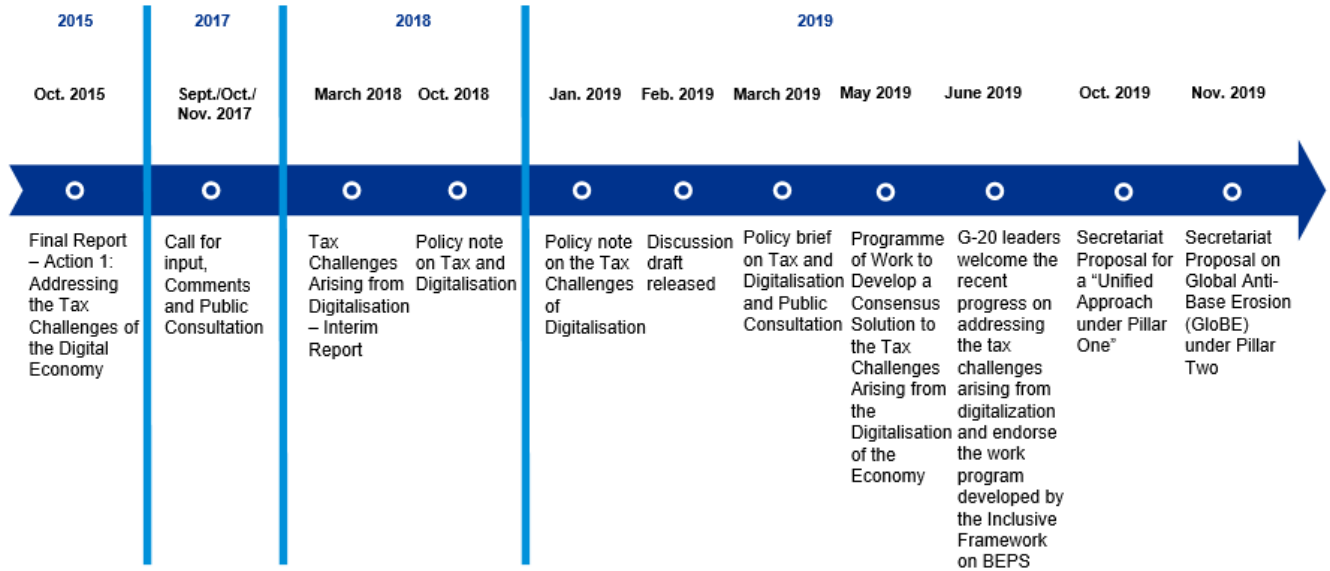
Digital Services Taxes in Europe

*Announced, Proposed, and Implemented
Digital Services Taxes, as of October 2019*



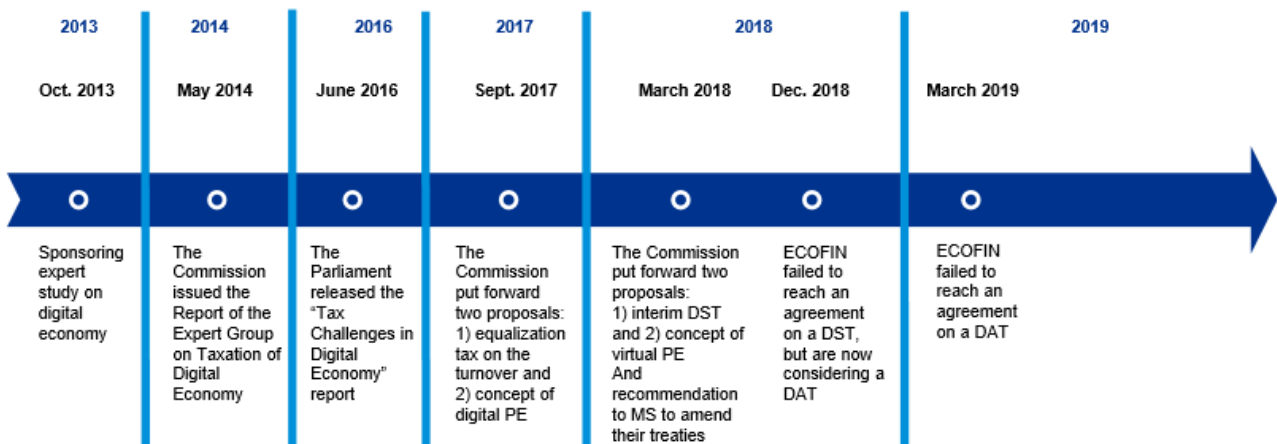
1. Acciones OCDE

OECD Milestone – direct taxes












2. Acciones a nivel UE







EU Milestone – direct taxes



3. Estado actual de las iniciativas por estado miembro

Estado miembro	Tax rate	Objetivo	Status	Último imput	Descripción
Austria 	5%	Publicidad online	Implementada ✓ (efectiva en enero 2020)	4 dic. 2019	<p>DST: El DST austriaco impondrá a partir de enero de 2020 a una tasa del 5% sobre la facturación de los servicios de publicidad prestados por los proveedores de servicios en Austria con</p> <ul style="list-style-type: none"> i) una facturación global de 750 millones de euros o más, ii) y ii) la facturación en Austria de los servicios de publicidad en línea de al menos Euro 25M. <p>Se considerará que un servicio de publicidad digital se presta en Austria si:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) se recibe en un dispositivo con una dirección IP austríaca, y ii) si el anuncio se dirige a usuarios austriacos. <p>El Gobierno también publicó el reglamento de aplicación, que se aplica a partir de enero de 2020</p>
Bélgica 	3%	Venta de datos de los usuarios	Propuesta  (rechazada en marzo 2019)	17 enero 2019	<p>DST: Se presentaron dos propuestas en el Parlamento sobre impuestos a los servicios digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Propuesta 1: impuesto del 3% sobre los ingresos procedentes de actividades como la venta de datos de usuarios por parte de empresas con ingresos mundiales anuales de 750 millones de euros e ingresos de la UE de 50 millones de euros; 2) Propuesta 2: hacer que las empresas digitales estén sujetas al impuesto a las ganancias corporativas en Bélgica cuando prestan servicios digitales en el país, independientemente de que no haya presencia física. <p><i>Sin embargo, los proyectos de propuestas fueron presentados por grupos parlamentarios minoritarios y, como resultado, es probable que no sean revisados por el Parlamento belga.</i></p>
República Checa 	7%	-Publicidad dirigida -Uso de interfaces digitales. -Suministros de datos de los usuarios	Propuesta  (prevista para mediados 2020)	3 dec. 2019	<p>DST: El Gobierno presentó al Parlamento el proyecto de ley que introduciría un 7% DST en ingresos de</p> <ul style="list-style-type: none"> i) publicidad dirigida en una interfaz digital (umbral mínimo CZK 5M de ingresos en el alcance de CZ); ii) transmisión de datos sobre usuarios y generados a partir de las actividades de los usuarios en formato digital (umbral








					<p>mínimo CZK 5M de ingresos en el alcance de CZ);</p> <p>iii) poner a disposición de los usuarios una interfaz digital de múltiples lados que puede facilitar el suministro de bienes y servicios entre usuarios (solo si el número de usuarios cuentas en la interfaz supera los 200,000).</p> <p>El DST solo se aplicará a grupos corporativos que generan una facturación de más de 750 millones de euros y con un impuesto base relativo a servicios digitales imponibles prestados en la CZ superior a 100 CZK M. Empresas cuyos ingresos por servicios digitales no superan el 10% de los ingresos totales en Europa estarían excluidos del DST, pero sujetos a deberes de notificación.</p> <p>Dependiendo del proceso legislativo, la disposición se espera que se aplique como medida provisional desde mediados de 2020 hasta finales de 2024</p>
<p>Dinamarca</p> 			<p>Rechazada</p> 	<p>1 junio 2018</p>	<p>DST: Los ministros de finanzas de Dinamarca, Finlandia y Suecia publicaron un acuerdo conjunto sobre el impuesto digital, indicando que la economía digital, así como la economía tradicional, debe gravarse donde se crea valor. La declaración señalaba que cualquier solución alcanzada debe ser una solución basada en el consenso, con una parte sustancial realizada por la OCDE.</p>
<p>Francia</p> 	<p>3%</p>	<p>-Provisión de una interfaz digital -Publicidad dirigida -Transmisión de datos recopilados sobre los usuarios con fines publicitarios</p>	<p>Standby</p> 	<p>Enero 2020</p>	<p>DST: La ley DST francesa fue firmada y publicada en el boletín oficial en oct de 2019; se aplica de manera retroactiva desde del 1 de enero de 2019. Se aplica un impuesto del 3% sobre el total bruto de los ingresos derivados de</p> <p>i) la provisión de una interfaz digital (es decir, intermediación servicios);</p> <p>ii) publicidad dirigida y la transmisión de datos recopilados sobre usuarios con fines publicitarios.</p> <p>El impuesto se aplica solo a las empresas que exceden el año fiscal anterior los siguientes umbrales:</p> <p>a) Euro 750M en todo el mundo ingresos</p> <p>b) 25 millones de euros en servicios imponibles suministrados en Francia;</p> <p>Estos umbrales deben calcularse a nivel de grupo consolidado.</p> <p>El presidente Macron anunció que el DST será derogado tan pronto como se alcance</p>







					<p>un acuerdo internacional y las empresas recuperarán la diferencia entre el importe por el DST pagado, y el impuesto digital aún por acordar.</p> <p>La Agencia Tributaria francesa publicó un borrador de orientación y abrió una consulta pública (hasta el 29 de noviembre de 2019) sobre la declaración y los procedimientos de pago del DST.</p> <p>En enero de 2020, el gobierno francés decidió dejar en suspenso la tasa prevista</p>
Alemania 			Rechazada 	3 abril 2019	DST: El Ministerio Hacienda alemán, junto a las instituciones de Hacienda de los landers decidieron que no se realizaría retención de impuestos a los por servicios de publicidad digital. Esta visión legal ha sido confirmada por el Ministerio de Hacienda de Alemania en forma de orientación oficial.
Grecia 			Implementada 	16 jul. 2019	Plataformas digitales: La Autoridad Independiente Griega de Ingresos Públicos publicó una circular explicando los impuestos de los alquileres a corto plazo en la economía colaborativa a través de plataformas digitales. La circular explica: <ol style="list-style-type: none"> 1) la obligación del administrador de registrar la propiedad y devolver los archivos; 2) el procedimiento de registro para propietarios y beneficiarios; 3) procedimientos de archivo; 4) sanciones por publicar una propiedad en plataformas digitales sin número de registro; 5) el requisito de contabilizar los ingresos por comisiones o bonificaciones como ingresos comerciales
Hungría 	7.5%	Ingresos por publicidad	Implementada 	27 jun. 2019	DST: Hungría exige que las empresas paguen impuestos sobre los ingresos publicitarios. La administración tributaria emitió una guía explicando qué editores están sujetos a las reglas: <ul style="list-style-type: none"> - la tasa impositiva del 7.5% sobre los ingresos publicitarios superior a HUF 100M por año; - una exención de impuestos para ingresos publicitarios por debajo 100 millones de HUF por año; - procedimientos para calcular la base imponible; - plazos de pago basados en el año fiscal de las empresas

diciembre de 2022.

En vigencia a partir del 1 de julio de 2017. Es importante señalar que el Tribunal de Justicia de la UE revocó una decisión de la Comisión en 2016 que indicaba que el impuesto de Hungría sobre los ingresos publicitarios violó las normas de ayuda estatal de la UE porque capturaba empresas en función del tamaño de su facturación. La sentencia todavía no es firme pues todavía cabe recurso por parte de la CE.

Italia	3%	<p>-Publicidad en una interfaz digital</p> <p>-Interfaz digital multilateral que permite a los usuarios comprar / vender bienes y servicios.</p> <p>-Transmisión de datos de usuario generados mediante el uso de una interfaz digital.</p>	<p>Implementada</p> <p>✓</p> <p><i>Efectiva desde enero de 2020</i></p>	6 nov. 2019	<p>DST: La ley de presupuesto 2020 ahora en el Senado enmendaría la legislación del DST introducido originalmente en la ley de presupuesto 2019 (<i>que nunca entró en vigor porque el Ministerio de Defensa no pudo publicar el decreto de implementación</i>). El proyecto de ley introduciría un DST del 3% sobre los ingresos brutos derivados de</p> <ul style="list-style-type: none"> i) publicidad en una interfaz digital, ii) interfaz digital multilateral que permite usuarios para comprar / vender bienes y servicios, iii) la transmisión de datos de usuario generado a partir del uso de una interfaz digital. <p>El DST se aplicaría tanto a residentes como a empresas no residentes con ingresos totales en el año anterior de al menos 750 millones de euros e ingresos totales de servicios digitales suministrados en Italia de al menos 5.5M euros.</p>
Polonia			<p>Rechazada</p> <p>✗</p>	6 sept 2019	<p>DST: Después de la visita del vicepresidente de los Estados Unidos, Pence, el Primer Ministro negó que haya algún trabajo en curso relacionado con un posible impuesto digital, en contradicción con lo indicado por el anterior ministro de finanzas que inicialmente preveía que el gobierno publicará una propuesta formal para un DST en junio de 2019, que se basaría en la propuesta de la UE y sería efectivo en 2020. El intento de introducir el impuesto en 2020 se ha atenuado y ahora es más probable que Polonia siga las propuestas de armonización a nivel UE / OCDE.</p>
Rumanía			<p>Implementada</p> <p>✓</p>	23 may. 2018	<p>DST: El Boletín oficial publicó una decisión aprobando las recomendaciones sobre "impuestos corporativos en caso de una presencia digital significativa": la CE recomendó a los miembros de la UE negociar enmiendas a sus acuerdos actuales de doble imposición con jurisdicciones no pertenecientes a la UE para extender la definición de un establecimiento permanente para incluir situaciones cuando una empresa tiene una importante presencia digital en</p>

				otra jurisdicción; e incluir reglas para atribuir beneficios con respecto a una presencia digital significativa.
Eslovaquia 	A no residentes por la provisión de servicios como publicidad, plataformas en línea y venta de datos de usuarios	Implementada 	16 mar 2018	<p>Plataformas: A partir del 1 de enero de 2018, las plataformas digitales que efectúen servicios de transporte y alojamiento deben registrar un alojamiento permanente. De lo contrario, los contribuyentes eslovacos que usan estos mercados digitales están obligados a retener impuestos a una tasa del 5%.</p> <p>DST: El Ministerio de finanzas abrió una consulta pública sobre una propuesta para introducir un DST sobre los beneficios de los no residentes en servicios como la publicidad, las plataformas online, o la venta de los datos de los usuarios. La recaudación se realizaría en base a la localización del usuario.</p>
Eslovenia 		Propuesta 	20 junio 2019	<p>El Ministerio de Finanzas de Eslovenia anunció una propuesta del gobierno para presentar un proyecto de ley a la Asamblea Nacional que introduce un DST antes del 1 de abril de 2020. El DST cumpliría con las directivas de la UE y se aplicaría a partir del 1 de septiembre de 2020</p>
Suecia 		Rechazada 	1 junio 2018	<p>DST: Los ministros de finanzas de Dinamarca, Finlandia y Suecia publicaron un acuerdo conjunto sobre el impuesto digital, indicando que la economía digital, así como la economía tradicional, debe gravarse donde se crea valor. La declaración señalaba que cualquier solución alcanzada debe ser una solución basada en el consenso, con una parte sustancial realizada por la OCDE.</p> <p>DST: El Ministerio de Finanzas sueco abrió una consulta en mayo de 2019 sobre un borrador proyecto de ley para reducir el impuesto de publicidad.</p> <p>El proyecto de ley incluye medidas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) reducir la tasa de impuestos de publicidad de 7.65% a 6.9% 2) Aumentar las obligaciones contables para el impuesto de publicidad de 60,000 coronas a 100.000 coronas suecas <p>La ley entraría en vigor el 1 de enero de 2020. El impuesto publicitario reducido también se incluyó en el presupuesto de 2020 presentado el 18 de septiembre de 2019.</p>
		En proceso de consulta 	18 sept 2019	

<p>UK</p> 	<p>2%</p>	<p>Ingresos de motores de búsqueda, plataformas de redes sociales y mercados en línea</p>	<p>Implementada</p> 	<p>19 nov 2019</p>	<p>DST: La regulación sobre DST fue archivada, a la espera del resultado de las elecciones del 12 de diciembre. El proyecto de ley de DST establece que, a partir de abril de 2020, el gobierno introduce un nuevo impuesto del 2% sobre los ingresos de los motores de búsqueda, las redes sociales, plataformas y mercados que produzcan valor basado en los usuarios del Reino Unido. Estas las empresas estarán sujetas al DST cuando los ingresos mundiales del grupo de estas actividades digitales son más de £ 500M, y más de £ 25M de estos ingresos se deriven de usuarios UK. Además, se indica que la definición de un mercado en línea es demasiado amplia y será revisado; el Gobierno también está considerando un listado de países que han implementado el DST, para evitar la doble imposición.</p>
<p>Unión Europea</p> 			<p>Propuesta</p> 	<p>5 dic. 2019</p>	<p>Se espera que los trabajos continúen a nivel de grupo técnico de la UE para determinar si es posible alcanzar un acuerdo entre los Estados miembros de la UE sobre elementos de la OCDE. Si no se puede llegar a un acuerdo, la UE ha indicado que reintroducirá propuestas de impuestos para servicios digitales de la UE en 2020. La oposición a la idea de un impuesto mínimo también sigue siendo fuerte entre ciertos Estados miembros debido a limitaciones percibidas en el derecho soberano para determinar su política fiscal. Se entiende que se llevará a cabo un trabajo adicional para determinar si existe un conflicto con la legislación de la UE en estas áreas antes fin de año (2019)</p>
<p>España</p> 	<p>3%</p>	<p>-Servicios de publicidad en línea. - Venta de publicidad online. - Venta de datos de usuario.</p>	<p>Propuesta</p>  <p><i>Entrada en vigor a finales de 2020, si no hay consenso previo en la OCDE</i></p>	<p>18 feb 2020</p>	<p>DST: En enero de 2019 se presentó una propuesta al Congreso para la introducción de un impuesto a los servicios digitales, como parte del proyecto de ley de los presupuestos de 2019. La propuesta incluía un impuesto digital del 3%, que se aplicaría a las empresas con ingresos globales anuales de más 750 millones de euros y 3 millones de euros en ingresos anuales en España para ciertos modelos de negocios digitales que involucran servicios de publicidad en línea, venta de publicidad en línea y venta de datos de usuario.</p>

4. Conclusiones

Teniendo en cuenta toda la información anteriormente indicada, de los **16 estados miembros** donde ha habido alguna propuesta respecto a una posible imposición a los servicios digitales, **5 están todavía en proceso, 10 han sido aprobadas y 3 lo han rechazado.**

Cabe destacar que, en el caso del **rechazo**, por un lado, la influencia del país de origen de las empresas que estarían afectadas es notable, y por otro, aquellos estados miembros que se pronunciaron en contra están además diseñando propuestas para favorecer la implementación de dichas empresas en su territorio.

En el caso de las **aprobaciones**, el nivel de afectación varía mucho: desde estados miembros que han decidido imponer un impuesto muy restrictivo con altos tipos, a estados que se centran solo en los servicios prestados por plataformas.

Por último, en el caso de las **propuestas todavía en curso**, muchas están pendientes de posibles movimientos a nivel UE, pero también paralizadas por situaciones políticas inestables.